



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico – Cobro Coactivo



GOBIERNO
DE COLOMBIA

11-20000-113

Bogotá, D.C.,

Señor (a):

JUAN SEBASTIAN FIERRO ZAMBRANO
CALLE 189 NO. 11 - 15 APTO 302
Ciudad

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No. : S-2018-741549-1100

Fecha: 2018-12-13 11:07:29

Enviar a: JUAN SEBASTIAN FIERRO
ZAMBRANO

No. Folios: 3

CORREO CERTIFICADO

Referencia: Proceso de cobro por Jurisdicción Coactiva No. **3904/2015**
Demandado: **JUAN SEBASTIAN FIERRO ZAMBRANO**, identificado con CC / NIT
No. **1.020.762.540**.

Nos es grato comunicarle que mediante **RESOLUCIÓN No. 310 DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2018**, se ordenó el cierre y archivo del proceso ejecutivo de la referencia, por pago total de la obligación, por la obligación proferida por el **JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.**, de fecha **07 DE MARZO DE 2013** por un valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$450.000,00) M/CTE**, por concepto de costo total en que incurrió el Estado al practicar la prueba científica de ADN de que trata el artículo 6 parágrafo 3 de la Ley 721 de 2001. Más los intereses moratorios que se causaron hasta que se verificó el pago total de la obligación a un interés del doce por ciento (12%) anual, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 68 de 1923, para esta clase de obligaciones.

Cordialmente,


GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Funcionaria Ejecutora

Anexo: Dos (2) folios RESOLUCIÓN No. 310 DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2018

Revisó y Proyectó: Grey Milena Mosquera Martinez



11-20000 -113

RESOLUCIÓN No. 310 DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO DE UN PROCESO”

Referencia: Proceso de Cobro por Jurisdicción Coactiva No. 3904/2015

Demandado: JUAN SEBASTIAN FIERRO ZAMBRANO

C.C.: 1.020.762.540

La Funcionaria Ejecutora del ICBF - Regional Bogotá, en uso de las facultades conferidas por el art. 5 de la Ley 1066 de 2006, la Resolución No. 0384 del 11 de febrero de 2008 emanada de la Dirección General del ICBF, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, y la Resolución 5140 del 10 de octubre del 2016, proferida por el Director Regional del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de ejecutor a un servidor público y,

CONSIDERANDO

Que mediante Auto de fecha 7 DE JULIO DE 2015, la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo de la Regional Bogotá del ICBF, avoca conocimiento del cobro coactivo con la Ley 1066 de 2006, la Resolución No. 0384 de 11 de Febrero de 2008, emanada de la Dirección General del ICBF, dentro del Proceso Cobro Coactivo adelantado en contra de JUAN SEBASTIAN FIERRO ZAMBRANO, identificado/a con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.020.762.540, por la obligación proferida por JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. de fecha 07 DE MARZO DE 2013, por un valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 450.000,00) M/CTE, por concepto de costo total en que incurrió el Estado al practicar la prueba científica de ADN de que trata el artículo 6 parágrafo 3 de la Ley 721 de 2001.

Que mediante Resolución No 123 DE FECHA 7 DE JULIO DE 2015, “por medio de la cual se libra mandamiento de pago” a favor del ICBF y en contra de JUAN SEBASTIAN FIERRO ZAMBRANO, identificado/a con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.020.762.540, por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS

Revisó y Proyectó: Grey Milena Mosquera Martinez



11-20000 -113

RESOLUCIÓN No. 310 DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO DE UN PROCESO”

Referencia: Proceso de Cobro por Jurisdicción Coactiva No. 3904/2015

Demandado: JUAN SEBASTIAN FIERRO ZAMBRANO

C.C.: 1.020.762.540

M/CTE (\$ 450.000,00) M/CTE, por concepto de costo total en que incurrió el Estado al practicar la prueba científica de ADN de que trata el artículo 6 parágrafo 3 de la Ley 721 de 2001. Más los intereses moratorios que se causaran hasta que se verifique el pago total de la obligación a un interés del doce por ciento (12%) anual, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 68 de 1923, para esta clase de obligaciones.

Que el día 13 DE ABRIL DE 2016 le fue notificado a JUAN SEBASTIAN FIERRO ZAMBRANO, identificado/a con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.020.762.540, la Resolución No. 123 DE FECHA 7 DE JULIO DE 2015, que libró mandamiento de pago.

Que una vez verificado con el Reporte auxiliar contable por tercero e Histórico de pagos se estableció que JUAN SEBASTIAN FIERRO ZAMBRANO, identificado/a con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.020.762.540, canceló mediante consignaciones bancarias discriminado así:

FECHA	No. CONSIGNACIÓN	VALOR	CAPITAL	MORA	COSTAS	SALDO CAPITAL
13 DE AGOSTO DE 2018	385036781	\$ 824.000	\$ 450.000	\$ 274.800	\$ 99.200	\$ 0
TOTAL		\$ 824.000	\$ 450.000	\$ 274.800	\$ 99.200	\$ 0

Revisó y Proyectó: Grey Milena Mosquera Martínez



11-20000 -113

RESOLUCIÓN No. 310 DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO DE UN PROCESO"

Referencia: Proceso de Cobro por Jurisdicción Coactiva No. 3904/2015

Demandado: JUAN SEBASTIAN FIERRO ZAMBRANO

C.C.: 1.020.762.540

Que el Grupo Financiero de la Regional Bogotá – ICBF ha emitido el **REPORTE AUXILIAR CONTABLE POR TERCERO** al igual que el **HISTÓRICO DE PAGOS**, documentos en los cuales consta los pagos realizados por el deudor, y que a la fecha registra saldo **CERO PESOS (\$0.00)**, respecto de la obligación proferida por **JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.** de fecha **07 DE MARZO DE 2013**.

Que una vez verificado el pago total de la obligación, se procede a la declaratoria de terminación del proceso ejecutivo por jurisdicción coactiva.

Que en consecuencia, el Funcionario Ejecutor del ICBF Regional Bogotá,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el proceso ejecutivo por Jurisdicción Coactiva No. 3904/2015 adelantado en contra de **JUAN SEBASTIAN FIERRO ZAMBRANO**, identificado/a con **CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.020.762.540**, por el pago total de la obligación proferida por **JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.** de fecha **07 DE MARZO DE 2013** por un valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 450.000,00) M/CTE**, por concepto de costo total en que incurrió el Estado al practicar la prueba científica de ADN de que trata el artículo 6 parágrafo 3 de la Ley 721 de 2001, más los intereses moratorios que se causaron y los gastos en que incurrió la administración para el cobro.

Revisó y Proyectó: Grey Milena Mosquera Martínez



11-20000 -113

RESOLUCIÓN No. 310 DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO DE UN PROCESO"

Referencia: Proceso de Cobro por Jurisdicción Coactiva No. 3904/2015

Demandado: JUAN SEBASTIAN FIERRO ZAMBRANO

C.C.: 1.020.762.540

ARTICULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE la presente decisión al demandado y al Grupo Financiero de la Regional Bogotá.

ARTICULO TERCERO: ARCHÍVESE el expediente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GRACIA EMILIA USTARIZ BELENO
Funcionaria Ejecutora

Revisó y Proyectó: Grey Milena Mosquera Martinez

